



BOLETÍN OFICIAL

SERIE B - ACTIVIDAD NO LEGISLATIVA

SUMARIO

2. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

2.08 PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

2.08.01 TEXTOS PRESENTADOS

<i>Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre adopción de medidas en favor de quienes se dedican a actividades de ocio nocturno, hostelería y eventos masivos, especialmente afectados por la pandemia (11/0178/0276/08691)</i>	<i>2</i>
<i>Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre defensa de la Constitución de 1978 y garantía de respeto a sus instituciones y, especialmente, a la figura del Rey Felipe VI (11/0178/0277/08711).....</i>	<i>3</i>
<i>Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre la asunción por el Principado de Asturias de las escuelas de Educación Infantil (11/0178/0278/08728)</i>	<i>4</i>
<i>Proposición no de ley de los Grupos Parlamentarios de Izquierda Unida y Podemos Asturias sobre defensa de las políticas de cooperación al desarrollo (11/0178/0279/08743)</i>	<i>5</i>
<i>Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Vox de regulación, dentro de la “Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos en el Principado de Asturias. Curso 2020-2021”, de la figura de responsable COVID-19 del centro (11/0178/0280/08761).....</i>	<i>6</i>
<i>Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre implicación y participación más activa de la Administración para que Oviedo sea la referencia no solo como inicio del Camino Primitivo, sino también como origen del Camino (11/0178/0281/08767).....</i>	<i>7</i>
<i>Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Vox sobre medidas para hacer frente a las necesidades de las personas con discapacidad y sus familias ocasionadas por la pandemia de COVID-19 (11/0178/0282/08769).....</i>	<i>8</i>
<i>Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Vox sobre aprobación de un decreto de atención a la diversidad en el ámbito educativo (11/0178/0283/08770)</i>	<i>9</i>
<i>Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Vox sobre adopción de medidas en favor de las agencias de viajes (11/0178/0284/08771)</i>	<i>11</i>
<i>Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre adopción de medidas para garantizar el acceso de los pacientes anticoagulados a los tratamientos indicados en las guías de práctica clínica nacionales y europeas (11/0178/0286/08788)</i>	<i>11</i>
<i>Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre adopción de medidas para la erradicación de la rata topo y de ayudas a los afectados (11/0178/0287/08794).....</i>	<i>13</i>

2.09 PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE COMISIÓN

2.09.01 TEXTOS PRESENTADOS

ANTE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE VICEPRESIDENCIA

<i>Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre defensa de la Constitución de 1978 y garantía de respeto a sus instituciones y especialmente a la figura del Rey Felipe VI (11/0179/0178/08712).....</i>	<i>14</i>
--	-----------

ANTE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre adopción de medidas en favor de quienes se dedican a actividades de ocio nocturno, hostelería y eventos masivos, especialmente afectados por la pandemia (11/0179/0177/08692)15

ANTE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Popular sobre la asunción por el Principado de Asturias de las escuelas de Educación Infantil (11/0179/0179/08729)16

ANTE LA COMISIÓN DE SALUD

Proposición no de ley ante Comisión Grupo Parlamentario Popular sobre adopción de medidas para garantizar el acceso de los pacientes anticoagulados a los tratamientos indicados en las guías de práctica clínica nacionales y europeas (11/0179/0183/08787).....17

ANTE LA COMISIÓN DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Popular sobre adopción de medidas para la erradicación de la rata topo y de ayudas a los afectados (11/0179/0184/08795).....19

ANTE LA COMISIÓN DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Popular sobre implicación y participación más activa de la Administración para que Oviedo sea la referencia no solo como inicio del Camino Primitivo, sino también como origen del Camino (11/0179/0180/08766)19



2. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

2.08 PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

2.08.01 TEXTOS PRESENTADOS

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre adopción de medidas en favor de quienes se dedican a actividades de ocio nocturno, hostelería y eventos masivos, especialmente afectados por la pandemia (11/0178/0276/08691)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 5 de octubre de 2020.)

Susana Fernández Álvarez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El impacto económico de la pandemia ha generado una situación crítica en numerosos sectores económicos que amenaza con convertirse en estructural.

En las actividades económicas relacionadas con el ocio nocturno, la hostelería y las empresas de eventos masivos, el impacto de la crisis se ha visto agravado por la incertidumbre que han generado las medidas adoptadas por el Gobierno.

Las limitaciones de aforo y las restricciones de horario abocarán al cierre de, aproximadamente, el 80 % de estas empresas, que solo en Asturias emplean a más de 1000 trabajadores, entre puestos directos e indirectos.

En relación con estos sectores, en las últimas semanas estamos asistiendo a numerosas noticias que han generado un estigma e incluso la criminalización del sector.

Si bien es cierto que la actividad de estos sectores debe ser vigilada y penada, en caso de incumplimiento, para garantizar que no se produce el contagio, el cierre de estos locales o las restricciones horarias solo conseguirán trasladar este tipo de eventos al interior de los domicilios, donde el Gobierno, las autoridades sanitarias y las fuerzas de seguridad no pueden interceder.

Por otro lado, los últimos datos registrados de ERTE por fuerza mayor vinculados a empresas de ocio nocturno no invitan en absoluto al optimismo y muestran una radiografía clara del momento crítico que vive este colectivo, ya en muchos casos al borde de la quiebra técnica.

Por ello, es necesario que las medidas adoptadas por el Gobierno vengan acompañadas de mayor coordinación con las comunidades autónomas en materia sanitaria, mayores planificaciones de las diferentes actividades y, por supuesto, de medidas que mitiguen el impacto económico y que aseguren, en la medida de lo posible, la supervivencia del sector y de los puestos de trabajo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Mantener la figura de los expedientes de regulación de empleo temporal por fuerza mayor para los sectores de la hostelería, ocio nocturno y espectáculos en las mismas condiciones que se establecieron en el Real Decreto Ley 8/2020, asegurando que los trabajadores perciben el 70 % de su salario y que solo se extinguirá cuando se asegure una apertura generalizada y estable de estos negocios.
2. Establecer programas de formación para los empleados que se encuentran en ERTE que complemente sus habilidades actuales y que permitan, en caso de que así se estime oportuno por la Administración y el trabajador, una reconversión hacia otros sectores.
3. Conformar una mesa de negociación para llegar a una solución negociada con arrendadores y arrendatarios para aliviar la carga económica del pago de los alquileres de los locales afectos.
4. Tarifa Plana de 60 euros/mes para los autónomos tras reabrir su negocio después de haberse acogido a la prestación extraordinaria de cese de actividad por el coronavirus.
5. Bonificación de un 50 % de las cuotas empresariales a la Seguridad Social de los trabajadores por contingencias comunes, así como por los conceptos de recaudación conjunta de desempleo, Fogasa y formación profesional, hasta que las restricciones a la actividad en el sector turístico y de hostelería finalicen.
6. Exención en las cuotas empresariales a la Seguridad Social de las nuevas contrataciones hasta diciembre de 2021 del sector turístico y de hostelería, siempre y cuando se mantengan los niveles de empleo anteriores a la crisis.
7. Reforzar las líneas de avales estatales actuales y ampliación de nuevas líneas, si fuera necesario, para asegurar que el sector obtiene la liquidez necesaria para asumir todos los gastos fijos durante el período de confinamiento y que les permite reabrir cuando el estado de alarma finalice.
8. Cancelar el cobro de todas las tasas municipales o autonómicas a las que se encuentran sujetos los negocios que se ven afectados por las restricciones de horario y apertura decretados por el Gobierno.
9. Establecer una mesa de negociación con las empresas y trabajadores del sector dentro del diálogo social para planificar la apertura segura y controlada de los locales de ocio nocturno y la eliminación de las limitaciones horarias, aumentando el personal encargado de vigilar el cumplimiento de las medidas de seguridad y endureciendo las sanciones en caso de transgresión de las mismas, así como otras medidas como impulsar la simplificación de cambio de actividad (a cafeterías, bares en horario dentro de los límites establecidos...).

Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, 24 de septiembre de 2020. Susana Fernández Álvarez, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre defensa de la Constitución de 1978 y garantía de respeto a sus instituciones y, especialmente, a la figura del Rey Felipe VI (11/0178/0277/08711)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 5 de octubre de 2020.)

Susana Fernández Álvarez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española de 1978 es la norma suprema del ordenamiento jurídico español, a la que están sujetos todos los poderes públicos y ciudadanos de España desde su entrada en vigor, en diciembre de 1978.

En el título preliminar, dice, entre otros puntos, que España se constituye en un Estado social y democrático de derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado. La forma política del Estado español es la monarquía parlamentaria. La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la nación española, patria común e indivisible de todos los españoles.

El 25 de septiembre se llevó a cabo la entrega de despachos a la nueva promoción de jueces, a la que faltaba, después de más de 20 años, el Rey. El Presidente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y del Tribunal Supremo mostró el «enorme pesar» de los jueces por la ausencia del Rey don Felipe.

Carlos Lesmes expresó que el lamento no solo obedecía «al hecho de que se rompe con una tradición de más de 20 años, sino también, y sobre todo, porque la presencia de Su Majestad el Rey, del Jefe del Estado (...), sirve, además, para resaltar la dignidad de nuestra función».

Según difundieron varios medios citando fuentes de la Zarzuela, el Rey hizo una llamada de cortesía al presidente del CGPJ con el objeto de trasladar su felicitación personal a la nueva promoción de la carrera judicial, sin consideraciones institucionales respecto del acto ya celebrado.

Con posterioridad se produjeron diversas reacciones, entre las que destacaron las de miembros del Gobierno de España, como la del Vicepresidente Segundo del Gobierno, que se refirió de manera indirecta al suceso escribiendo en una red social: «Respeto institucional significa neutralidad política de la jefatura del Estado», en alusión a la llamada del Rey al Presidente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y del Tribunal Supremo.

El Ministro de Consumo, Alberto Garzón, acusó directamente a don Felipe de maniobrar contra el Gobierno e incumplir la Constitución en una red social: «La posición de una monarquía hereditaria que manobra contra el Gobierno democráticamente elegido, incumpliendo de ese modo la Constitución que impone su neutralidad, mientras es aplaudida por la extrema derecha, es sencillamente insostenible».

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias a que su vez inste al Gobierno de España a:

Primero.- Defender la Constitución de 1978, refrendada por el pueblo español, de cuya soberanía emanan los poderes del Estado.

Segundo.- Garantizar el debido respeto a sus instituciones y, especialmente, a la figura del Rey Felipe VI, que en la actualidad encarna la máxima expresión de nuestro Estado de derecho.

Tercero.- Proteger a los ciudadanos españoles de cualquier intento desestabilizador por parte de quienes tienen el deber de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Cuarto.- Recordar y garantizar que cualquier revisión o cambio legislativo que afecte a nuestro modelo de Estado solo puede llevarse a cabo a través de nuestro ordenamiento jurídico, recogido con inequívoca precisión en nuestra Carta Magna.

Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, 28 de septiembre de 2020. Susana Fernández Álvarez, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre la asunción por el Principado de Asturias de las escuelas de Educación Infantil (11/0178/0278/08728)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 5 de octubre de 2020.)

María Teresa Mallada de Castro, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, recoge en el título 1, capítulo 1, artículo 12: «1- La

Educación Infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde su nacimiento hasta los seis años de edad”.

Del mismo modo, el Decreto 27/2015, de 15 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias, por el que se establecen los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil y se regula su organización y funcionamiento, alude al carácter educativo de esta etapa, reiterándolo en todo su articulado.

Resulta evidente, por consiguiente, que el primer ciclo de Educación Infantil constituye una etapa educativa y, como tal, que depende de la Consejería de Educación.

Hasta el día de hoy, la gestión de estas escuelas está recayendo sobre las entidades locales mediante el convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y los distintos ayuntamientos para el desarrollo del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil, a través de la firma de adendas anuales por las que se financian estas escuelas.

Sin embargo, esta financiación nunca cubre, ni de lejos, los gastos que cada año ocasionan a las arcas municipales estas escuelas, suponiendo unos costes que los ayuntamientos asumen por la gestión de esta competencia, claramente impropia.

Para agravar aún más esta situación, la crisis generada por el COVID-19 ha ocasionado aún un gasto superior, al tener que proceder a la contratación de más personal, a una limpieza frecuente y a las reformas que requirieron algunas escuelas para cumplir con las medidas de seguridad, un gasto adicional que tampoco ha sido sufragado por el Gobierno regional.

Por todo esto, consideramos que la gestión de estas escuelas debe corresponder a su titular, que es la Consejería de Educación del Principado.

En virtud de lo expuesto, la Portavoz que suscribe presenta para su debate ante Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado insta al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias a que asuma la gestión de las competencias en lo que se refiere a las escuelas de Educación Infantil, incluidas las del primer ciclo, tanto en el aspecto económico como en los de gestión administrativa y contratación.

Palacio de la Junta General, 28 de septiembre de 2020. María Teresa Mallada de Castro, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley de los Grupos Parlamentarios de Izquierda Unida y Podemos Asturias sobre defensa de las políticas de cooperación al desarrollo (11/0178/0279/08743)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 5 de octubre de 2020.)

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, a través de su Portavoz, doña Ángela Vallina de la Noval, y el Grupo Parlamentario Podemos Asturias, a través de su Portavoz suplente, Rafael Abelardo Palacios García, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sociedad asturiana ha ido impulsando en los últimos veinte años un movimiento creciente de solidaridad con los pueblos más empobrecidos que se ha visto reflejado tanto en el desarrollo y la articulación de organizaciones sociales cada vez más sólidas y eficaces en las acciones de cooperación, como reivindicando compromisos progresivos de las Administraciones y entidades públicas con las causas y necesidades de los pueblos sujetos a la injusticia y al empobrecimiento. Las políticas de cooperación para el desarrollo en Asturias han sido, son y han de seguir siendo, por tanto, por un lado, la expresión social de la convicción política respecto de la responsabilidad colectiva internacional ante las situaciones de empobrecimiento e injusticia en las que vive gran parte de los pueblos del mundo y, por otro, la expresión de la solidaridad de la sociedad asturiana con los pueblos, países, Estados y colectivos cuyos derechos básicos no son respetados. Con ese espíritu, la Xunta Xeneral del Principáu aprobó hace casi tres lustros la Ley de Cooperación al Desarrollo.

En esa ley se crea la Axencia Asturiana pa la Cooperación al Desarrollu, que tiene atribuida la planificación y ejecución de las acciones en materia de cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa, y promoción de los derechos humanos. También, en virtud de esa misma ley,

se impulsa la planificación de las políticas de cooperación a través de los distintos planes directores de cooperación que definen los objetivos y prioridades de las políticas de cooperación al desarrollo durante su vigencia. Desde entonces, el compromiso solidario de la sociedad asturiana se ha materializado en la aprobación de dos planes cuatrienales, dos planes directores, un código ético de conducta y cinco estrategias enfocadas a la promoción de los derechos humanos, al desarrollo de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, y a la preservación de la cultura y los valores de los pueblos indígenas.

Este compromiso con la solidaridad no solo se ha venido impulsando desde la Xunta Xeneral y el Gobierno de Asturias. También los distintos conceyos asturianos han venido promoviendo desde hace tiempo políticas de cooperación al desarrollo en el marco del mandato que a tal fin han venido planteando las Naciones Unidas. Es cierto que, en uno y en otro caso, la intensidad presupuestaria de ese compromiso con la solidaridad ha ido fluctuando, normalmente a la baja, en función de la evolución de la situación económica, y que el objetivo establecido en la propia Ley de Cooperación al Desarrollo de destinar el 0,7 % de los recursos propios a este fin está lejos de ser alcanzado. Pero también es cierto que, hasta ahora, nunca hubo una Administración pública que, habiendo establecido en su día en sus Presupuestos partidas para la cooperación, suprimiese de un plumazo el apoyo al movimiento asociativo. Lamentablemente, esto es lo que está pasando en Uviéu/Oviedo, Ayuntamiento en el que su Gobierno municipal acaba de anunciar la retirada de la convocatoria de subvenciones para 2020, dando la espalda a las ONG de la ciudad, obviando su trayectoria anterior, impulsada por Gobiernos de distinto signo político, y despreciando la importancia de las políticas de cooperación al desarrollo.

Se corre el riesgo de que este desprecio político y falta de apoyo a la cooperación internacional y al movimiento ciudadano de cooperación que está mostrando la capital asturiana pueda consolidarse en otros ayuntamientos, como se produce ya de forma preocupante en Siero o Llangréu.

Por todo esto, la actitud política de antiooperación internacional no puede ser ignorada por la misma Cámara que aprobó hace 15 años la Ley de Cooperación al Desarrollo.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1º.- La Xunta Xeneral del Principáu lamenta que haya Administraciones públicas en Asturias que abandonen las políticas de cooperación al desarrollo y no destinen ninguna partida a tal fin en sus Presupuestos, en flagrante contradicción con las orientaciones de Naciones Unidas y con disposiciones de nuestro ordenamiento.

2º.- La Xunta Xeneral del Principáu insta al Consejo de Gobierno a reforzar las políticas de cooperación al desarrollo, avanzando en el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley de Cooperación al Desarrollo y en las recomendaciones de las Naciones Unidas, fortaleciendo, además, a las ONG dedicadas a la solidaridad, la cooperación internacional y la defensa y promoción de los derechos humanos.

Palacio de la Junta, 30 de septiembre de 2020. Ángela Vallina de la Noval, Portavoz; Rafael Palacios García, Portavoz suplente.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Vox de regulación, dentro de la “Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos en el Principado de Asturias. Curso 2020-2021”, de la figura de responsable COVID-19 del centro (11/0178/0280/08761)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 5 de octubre de 2020.)

El Grupo Parlamentario Vox, a través de su Portavoz, Ignacio Blanco Urizar, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal como se establece en la “Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos en el Principado de Asturias. Curso 2020-2021”, cada centro educativo debe contar con una

persona responsable referente para los aspectos relacionados con COVID-19 que pertenezca a la plantilla de dicho centro.

Este profesional será el interlocutor único con el Sespa, mediante el responsable COVID del centro educativo, ante cualquier duda o incidencia que surja; colaborará en la adopción de las medidas establecidas en esta guía y vigilará que se cumplan. Será el responsable de garantizar el cumplimiento del plan de contingencia elaborado por el equipo directivo del centro educativo, y de que se utilicen las medidas de protección descritas en dicho procedimiento de cara a la seguridad del alumnado y de los profesionales; será el responsable de activar de forma urgente y prioritaria el circuito de toma de muestra cuando se establezca una sospecha de caso COVID-19 en un centro educativo del área junto con la coordinadora de Enfermería Comunitaria en el ámbito escolar del área sanitaria; será el responsable de dar formación e información sobre medidas de prevención y protección al personal docente y no docente de los centros educativos, según los criterios establecidos por la coordinadora de Educación del área sanitaria; se ocupará de trasladar toda la información a la coordinadora de Enfermería Comunitaria en el ámbito escolar del área sanitaria para la realización de los informes necesarios de cada centro educativo; coordinará a todo el equipo de Atención Primaria con el fin de favorecer la implementación de las medidas recogidas en la “Guía de actuación ante la aparición de casos COVID-19 en centros educativos en el Principado de Asturias. Curso 2020-2021”, y organizará las actuaciones necesarias para ello; contará con un teléfono corporativo para comunicarse con el responsable COVID del centro educativo y con la coordinadora de Enfermería Comunitaria en el ámbito escolar del área sanitaria; y su labor como responsable del centro educativo en el ámbito COVID se realizará en jornada ordinaria (8 a 15 h) los días que sean lectivos en cada centro educativo. Por todo lo expuesto, el Portavoz del Grupo Parlamentario que suscribe presenta, para su debate ante el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias, la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a que se regulen expresamente dentro de la “Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos en el Principado de Asturias. Curso 2020-2021” los siguientes extremos:

- Formación académica sanitaria que ha de tener el responsable COVID del centro educativo.
- La responsabilidad en la que incurre derivada de su cargo.
- Los motivos y necesidades de la creación del puesto.
- Horarios para desempeñar el cargo.
- Funciones y compensación económica que, por el cargo de responsable COVID del centro educativo, percibiría.

Palacio de la Junta General, a 30 de septiembre de 2020. Ignacio Blanco Urizar, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre implicación y participación más activa de la Administración para que Oviedo sea la referencia no solo como inicio del Camino Primitivo, sino también como origen del Camino (11/0178/0281/08767)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 5 de octubre de 2020.)

María Teresa Mallada de Castro, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Camino de Santiago en Asturias lo conforman la Ruta o Camino del Interior, que engloba al llamado Camino Primitivo, es decir, el que en territorio asturiano discurre desde Oviedo hasta el alto del Acebo, en Grandas de Salime, ya en el límite con la provincia de Lugo, el que procuraba el enlace con el meseteño Camino Francés a través de Pajares en la divisoria con León y, la última ruta, el Camino de la Costa.

El Camino fue declarado conjunto histórico-artístico por el Decreto 2224/1962, de 5 de septiembre, aunque su delimitación por la Comunidad Autónoma no se inicia hasta abril de 1994, por Resolución de la Consejería de Cultura, complementándose con otra de noviembre de 1997, de cara a su

declaración como bien de interés cultural, lo que se hace por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2006.

La naturaleza de este patrimonio cultural, declarado en su momento conjunto histórico por el Estado y bien de interés cultural por la Comunidad Autónoma asturiana en 2006, así como la futura celebración del Año Santo Jacobeo 2021 exigen una atención permanente mediante una adecuada planificación de las actuaciones.

El Camino de Santiago ha sido, y sigue siendo, sin duda, la ruta más antigua, más concurrida y más celebrada del viejo continente.

Una de las rutas más importantes es la Ruta Primitiva, que, como decimos, se llama así al camino que une Oviedo y Santiago. Esta ruta fue realizada por primera vez por Alfonso II El Casto en el siglo IX, siendo aquel viaje el que estableció la tradición. Sale de Oviedo en dirección oeste, pasando por Grado, Salas, Tineo, Allande, Grandas de Salime y adentrándose, a continuación, en tierras gallegas por la provincia de Lugo.

El Camino tiene como centro importante del mismo a la ciudad de Oviedo, que, además, acogió un conjunto de reliquias, entre ellas el célebre Sudario, rescatadas y llegadas a Oviedo desde Jerusalén, previa parada en el Montsacro, y que fueron custodiadas en una capilla mandada construir por el Rey Alfonso II, que es hoy la Cámara Santa.

Oviedo tiene que ser la referencia del Camino de Santiago. En un momento de dificultad como el actual, el Camino atrae turismo, riqueza y empleo que genera muchas oportunidades, por lo que es esencial que todas las instituciones se involucren en lograr que un hecho tan relevante como el Xacobeo 2021 lo sea también para la ciudad de Oviedo.

No debemos olvidar que el turismo religioso mueve millones de turistas en el mundo, por eso debemos explotar los recursos que pongan en valor nuestro patrimonio, lo difundan y contribuyan al progreso de Asturias, como en esta ocasión sucede con el Camino de Santiago y con Oviedo, bien sea por la dimensión religiosa, turística o deportiva, todas ellas completamente acomodables.

Por todo ello, la Portavoz que suscribe presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante Pleno.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno y, concretamente, a la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo a la implicación y participación más activa para que Oviedo sea la referencia no solo como inicio del Camino Primitivo, sino también como origen del Camino.

Palacio de la Junta General, 1 de octubre de 2020. María Teresa Mallada de Castro, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Vox sobre medidas para hacer frente a las necesidades de las personas con discapacidad y sus familias ocasionadas por la pandemia de COVID-19 (11/0178/0282/08769)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 5 de octubre de 2020.)

El Grupo Parlamentario Vox, a través de su Portavoz, Ignacio Blanco Urizar, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen en el Principado de Asturias más de 20.000 personas con algún tipo de discapacidad, más de 2000 trabajadores y alrededor de 1000 plazas en centros convivenciales del Principado (centros de día, centros de apoyo a la integración, viviendas tuteladas, etcétera).

Con ello, se busca conseguir la participación plena de las personas con discapacidad en la vida social de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Según anunció recientemente el Gobierno del Principado, se suprimirán las convocatorias de subvenciones para este año de cinco líneas prioritarias de intervención de las ONG en la Comunidad Autónoma, por importe de 790.000 euros, entre las que se encuentra el ámbito de la discapacidad. En concreto, la partida afectada es la convocatoria de la subvención para el desarrollo de programas en

el ámbito de los servicios sociales especializados dirigidos a las personas con discapacidad (línea general). Esto afectaría de manera directa a 56 proyectos de intervención social, más de 100 trabajadores, 12.000 personas con discapacidad y sus familias y 195.000 euros de inversión.

Se necesitarían de forma urgente recursos extraordinarios destinados a paliar el impacto social de la pandemia provocada por el coronavirus, ya que, con la puesta en marcha de los servicios prestados por las asociaciones que atienden a las personas con discapacidad en el Principado de Asturias y los centros de plazas concertadas (centros de día, centros ocupacionales, viviendas tuteladas, etcétera), se producen gastos extraordinarios derivados de la imprescindible, urgente y necesaria dotación de equipos de protección e higiene (mascarillas, guantes, batas desechables, gel hidroalcohólico, etcétera) para los profesionales que prestan atención en los mismos.

Además, esta ayuda extraordinaria permitiría reforzar la plantilla para poder cumplir con las exigencias de los procedimientos en materia de distancia de seguridad y de intensificación de la limpieza, así como hacer frente a la exigencia a los titulares de los centros residenciales de realización de PCR a las personas con discapacidad usuarias y trabajadores que prestan atención y cuyo coste como entidades de la discapacidad sin ánimo de lucro que gestionan estas plazas residenciales no pueden asumir, con el agravante de que, sin dichas medidas de seguridad, no pueden garantizar la salud de los usuarios y trabajadores, así como la de sus familias.

Por otra parte, se hace imprescindible el establecimiento de un nuevo concierto, mediante el cual se debe ajustar el pvp/plaza al coste real de la prestación del servicio para que no se produzcan las pérdidas anuales que nuestras entidades vienen soportando en la gestión de estos recursos convivenciales dirigidos a las personas con discapacidad y regulados por el acuerdo marco a través de las plazas concertadas. En dicho pvp/plaza se deberían incluir los sobrecostes añadidos derivados de esta pandemia, el coste de los profesionales necesarios para cada tipo de discapacidad, el transporte, etcétera, actualizándose el mismo anualmente.

Por ello, el Portavoz del Grupo Parlamentario que suscribe presenta, para su debate ante el Pleno, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado insta al Consejo de Gobierno para que haga frente de manera urgente a las necesidades de las personas con discapacidad y sus familias ocasionadas por la pandemia de COVID-19, mediante las siguientes acciones:

PRIMERO.- Revoque la anulación o recorte de las convocatorias públicas que se vienen desarrollando según la Ley de Presupuestos aprobada por la Junta General del Principado de Asturias para 2020.

SEGUNDO.- Se implemente una fórmula directa de financiación o compensación económica a modo de fondo económico extraordinario por un importe de 1.500.000 euros, al igual que existe en otras comunidades autónomas como Galicia, Madrid, Aragón o la Comunidad Valenciana.

TERCERO.- Promueva un nuevo modelo de acción concertada que sea oportunamente debatido y trabajado con el sector de la discapacidad y, para ello, se aplace el acuerdo marco hasta diciembre.

Palacio de la Junta General, a 24 de septiembre de 2020. Ignacio Blanco Urizar, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Vox sobre aprobación de un decreto de atención a la diversidad en el ámbito educativo (11/0178/0283/08770)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 5 de octubre de 2020.)

El Grupo Parlamentario Vox, a través de su Portavoz, Ignacio Blanco Urizar, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través de numerosas plataformas y asociaciones de padres y madres (AMPA), así como de profesionales, se viene instando a la celebración de diversas reuniones con los responsables de la Consejería de Educación para expresar el creciente malestar y la indefensión debidos a la carencia endémica de recursos en relación con la atención a la diversidad en los centros educativos del

Principado de Asturias, en especial la incompleta respuesta que el alumnado con NEE y NEAE recibe, así como las carencias en apoyos intensivos destinados al alumnado más vulnerable con necesidades muy graves que acuden a centros ordinarios en un intento de apostar por la inclusión.

La situación del alumnado en las situaciones descritas ha derivado en insostenible, agravada aún más, si cabe, por la coyuntura sanitaria debida al COVID-19, que ha tenido nefastas consecuencias para la población escolar más vulnerable, siendo la respuesta que se ha diseñado desde la Administración no más que una “tiritita” y una falta de intervención en cuanto a las necesidades individuales del alumnado. Las instrucciones de cada inicio de curso en las que se dictan una serie de directrices respecto al horario de atención de alumnado de necesidades educativas especiales, y referidas a los recursos personales de Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica, son recurrentes, constituyendo cada paso que da la Consejería de Educación una vuelta de tuerca que “asfixia” cada vez más la situación de la atención a la diversidad en los centros de enseñanza.

Existe una carencia de recursos para la atención del alumnado con NEAE sin discapacidad (dislexia, TDAH, retrasos del lenguaje, condiciones de deprivación sociocultural...). No se tiene en suficiente consideración a este alumnado en la dotación de recursos personales a los centros, lo que atenta contra la propia Ley Orgánica de Educación (título II, “Equidad en la Educación”, capítulo I, “Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo”, artículo 71, “Principios”).

Los tiempos de atención del alumnado de NEE —por ejemplo, un tiempo de atención de 15/20 minutos dentro del aula para un alumnado que lleva sin intervención desde el 13 de marzo— son, a todas luces, insuficientes.

La desaparición, mediante la revisión de informes, de los apoyos intensivos para el alumnado más vulnerable, sin tener en cuenta a las familias ni ofrecerles ninguna alternativa, constituye acciones de dudosa cobertura legal y ética, en detrimento de la autonomía de los orientadores de los centros para realizar dictámenes de escolarización e informes, así como la incongruencia de detectar necesidades en el colectivo con NEAE que no pueden ser atendidas por personal especializado. Podría darse el caso de que un orientador pueda recoger en un informe oficial que un alumno con dislexia necesita un apoyo especializado y no servir para nada.

Se establece por parte de la Consejería de Educación un nuevo criterio de dotación de recursos en función del número de unidades, sobre la base de lo que parece un criterio de eficiencia económica, sin tener en cuenta el criterio de los servicios de Orientación, las direcciones de los centros, o las necesidades particulares de cada alumno con NEE.

La situación laboral del profesorado de PT y AL es muy delicada, pues en una jornada laboral puede llegar a entrar en 13 aulas, estando en contacto con una media de 200 alumnos. La organización de la atención a la diversidad en el aula se materializa entrando y saliendo diariamente el profesorado de PT y AL en aulas en las que ni siquiera hay espacio para guardar la distancia de seguridad entre el alumnado, con un riesgo de exposición innecesario, agravado por la itinerancia ocasional entre centros por parte de dichos profesionales. Inclusión no es trabajar en un rincón del aula, como se recoge en las instrucciones del 30 de julio de 2020.

Con todo esto la situación que se plantea es:

— Un abandono del alumnado con NEAE y de las familias del alumnado, que no recibe apoyos pedagógicos más que en la escuela, por lo que las familias con más recursos económicos abogan por pagar sus propias intervenciones.

— Un recorte significativo en los puestos de trabajo del profesorado de PT y AL.

— Una sobrecarga docente para el profesorado, que presta sus servicios en unas condiciones que no permiten dedicar más y mejor atención al alumnado que lo precisa.

Por ello, el Portavoz del Grupo Parlamentario que suscribe presenta, para su debate ante el Pleno, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado insta al Consejo de Gobierno para que promueva un decreto de atención a la diversidad que defina y recoja funciones del profesorado de cualquiera de las especialidades que contribuyan a la atención del alumnado con NEE y NEAE, así como criterios de intervención adecuados y precisos con el alumnado más vulnerable.

Palacio de la Junta General, a 24 de septiembre de 2020. Ignacio Blanco Urizar, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Vox sobre adopción de medidas en favor de las agencias de viajes (11/0178/0284/08771)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 5 de octubre de 2020.)

El Grupo Parlamentario Vox, a través de su Portavoz, Ignacio Blanco Urizar, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dejando atrás un verano inusual, marcado por las restricciones, la distancia social y la seguridad que la realidad sanitaria nos marca, el pasado domingo 27 de septiembre se celebró el Día Mundial del Turismo.

Dentro de las diversas formas de planificación y organización a la hora de emprender un viaje, nos encontramos con las agencias y operadores turísticos, que en nuestra región representan unos 1000 empleos directos, en su mayoría pymes y micropymes dirigidas por mujeres emprendedoras.

El pasado año 2019, este sector facturó alrededor de 400 millones de euros, lo que supone, a efectos recaudatorios para las arcas de la Administración asturiana, más de 5 millones de euros al año en concepto de IVA, además de otro tipo de impuestos y tasas.

La irrupción de la pandemia, el estado de alarma y todas las consecuencias que de ello venimos sufriendo desde el mes de marzo han supuesto para estas empresas una deriva que las está llevando al cierre sin que vean un futuro halagüeño al carecer de apoyo.

No solo se han cancelado viajes, debiendo devolver las cantidades adelantadas, sino también lo han hecho los del Inmerso, sin previsión alguna de que se reanuden, por lo que la situación para este sector es crítica.

Por todo lo expuesto, el Portavoz del Grupo Parlamentario que suscribe presenta, para su debate ante el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias, la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno para que:

1.- Inste al Gobierno de la nación para que se prorroguen los ERTE, así como que se prorrogue la suspensión de cotización para compensar la pérdida de actividad.

2.- Proceda a elaborar un plan de rescate para el sector de las agencias de viaje en el que se contemplen las siguientes medidas:

a) La condonación de tasas e impuestos regionales, como el impuesto actividades económicas.

b) Una ayuda directa consistente en la cantidad de 2500 euros por empresa del sector.

c) Un plan de ayudas al alquiler de los locales.

d) Un plan publicitario en favor de la contratación a través de las agencias de viaje con establecimientos abiertos al público de la región.

Palacio de la Junta General, a 28 de septiembre de 2020. Ignacio Blanco Urizar, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre adopción de medidas para garantizar el acceso de los pacientes anticoagulados a los tratamientos indicados en las guías de práctica clínica nacionales y europeas (11/0178/0286/08788)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 5 de octubre de 2020.)

María Teresa Mallada de Castro, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La respuesta a la crisis del coronavirus ha supuesto una utilización intensiva de los recursos humanos, técnicos y materiales de nuestra sanidad, orientados a mitigar la propagación del virus mediante medidas de salud pública y a prestar asistencia clínica a los pacientes de COVID-19.

Sin embargo, la contención de la pandemia, siendo como es una prioridad sanitaria de primer orden, no puede suponer que caiga en el olvido la atención a patologías crónicas y no transmisibles, que indirectamente se están viendo perjudicadas por la situación actual. Algunas de estas patologías se han visto específicamente perjudicadas por las dificultades de acceso de los pacientes a los recursos sanitarios que requieren y por el problema de la falta de continuidad asistencial.

Esta situación ha afectado especialmente a los pacientes que requieren tratamientos anticoagulantes, que son más de 25.000 en el Principado de Asturias. El uso de estos tratamientos es imprescindible para la consiguiente prevención del ictus, siendo esta enfermedad la primera causa de muerte en las mujeres y la tercera en los hombres en el Principado y en el conjunto de España. Son, por lo general, pacientes pluripatológicos y de edad avanzada, con más de 65 años de media. Para prevenir el ictus, reciben tratamiento con unos fármacos denominados anticoagulantes orales.

El anticoagulante oral más utilizado en nuestro país es uno de la familia de los antivitamina K, (antagonista de la vitamina K), AVK, el tradicional Sintrom, que requiere visitas frecuentes a los centros sanitarios, sean hospitales y/o centros de salud, para el control de los niveles de coagulación de los pacientes.

Estas visitas ascienden a casi 10 millones al año en toda España y decenas de miles en el Principado, lo que conlleva saturaciones habituales de los servicios de control del Sintrom en condiciones normales, y puede complicarse aún más su situación en momentos de fuerte presión asistencial, como los ocasionados por la pandemia del COVID-19.

Se estima, por otro lado, que la mitad de los pacientes tratados con (antagonista de la vitamina K) AVK presentan niveles inadecuados de coagulación y, en consecuencia, se encuentran en riesgo de sufrir un sangrado o un ictus. Es, sobre todo, en el primer mes de tratamiento con (antagonista de la vitamina K) AVK cuando el riesgo de ictus es mayor —de hasta un 70 %—, por lo que los pacientes deben ser controlados aún más estrechamente. El (antagonista de la vitamina K) AVK es, además, el primer fármaco causante de visitas a urgencias por efectos indeseados del tratamiento.

Con motivo de la pandemia del coronavirus, la mayoría de las comunidades autónomas han adoptado medidas para incrementar el uso de (anticoagulantes de acción directa) ACOD en el tratamiento de los pacientes de riesgo, sea flexibilizando los criterios de su visado de inspección, ampliándolos para incluir a más pacientes o aumentando la financiación de estos fármacos, e incluso el Ministerio de Sanidad ha eliminado temporalmente el visado para sus mutualistas.

Los objetivos de tales medidas han sido aliviar la sobrecarga asistencial derivada de la pandemia, minimizar las visitas a los centros sanitarios que conllevan los (antagonista de la vitamina K) AVK y reducir así el riesgo de contagio de los pacientes con (fibrilación auricular no valvular) FANV, especialmente vulnerables ante el COVID-19 por la mayor posibilidad de complicaciones graves en caso de contraerlo.

Según las guías de práctica clínica europeas, el tratamiento con (Anticoagulantes de Acción Directa) ACOD debe ser la opción preferente para los pacientes de riesgo que requieren anticoagulación.

Al adoptar medidas para incrementar el uso de anticoagulantes orales de acción directa, las autoridades sanitarias de diversas Comunidades han reconocido implícitamente sus ventajas sobre los antivitamina K, como el tradicional Sintrom, tanto por su mayor eficacia y seguridad, como por la menor necesidad de controles periódicos de los pacientes.

Sin embargo, la situación de estos pacientes en el Principado de Asturias sigue siendo de clara inequidad respecto a los de otros lugares de España, como han puesto de manifiesto asociaciones de pacientes y numerosas voces profesionales y científicas.

En primer lugar, por la baja tasa de utilización previa de estos nuevos tratamientos, siendo el Principado, junto CON las Islas Baleares, la comunidad en la que menos porcentaje de pacientes se benefician de ellos.

Además, el acceso a los (anticoagulantes de acción directa) ACOD se encuentra sujeto a un visado de inspección, con mayores o menores restricciones en función de la comunidad de residencia, y es el Principado uno de los lugares en los que se emplean los criterios más restrictivos. En concreto, los profesionales de Atención Primaria de Asturias no pueden emitir la solicitud del visado e iniciar el tratamiento, un caso muy llamativo en el conjunto de Sistema Nacional de Salud.

Y, en relación con la situación derivada de las dificultades de acceso a los controles de anticoagulación, el Principado ha sido una de las pocas comunidades que no ha establecido medidas para facilitar las terapias más convenientes a los pacientes, mediante la flexibilización del sistema de gestión y concesión del visado o la derivación de los nuevos pacientes hacia estas alternativas más acordes con las necesidades clínicas y las circunstancias sanitarias. En cambio, como toda respuesta a esta

situación, el Gobierno del Principado de Asturias se ha limitado a ofrecer un sistema de atención telefónica y publicar unas recomendaciones generales.
Por todo ello, la Portavoz que suscribe presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante Pleno.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado insta al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias a:

1. Garantizar el acceso de los pacientes anticoagulados a los tratamientos indicados en las guías de práctica clínica nacionales y europeas, eliminando las restricciones actualmente existentes para el acceso a los (anticoagulantes de acción directa) ACOD según criterio médico.
2. Establecer la posibilidad de que los médicos de Atención Primaria puedan solicitar el visado y prescribir los tratamientos, como es práctica común en la mayoría de las comunidades autónomas.
3. Tomar las medidas de refuerzo y protección sanitaria por el COVID en el Servicio de Salud del Principado de Asturias adoptando medidas en consonancia con la necesidad de evitar la realización a los pacientes anticoagulados de pruebas innecesarias y desplazamientos prescindibles para la realización de sus controles, en conformidad con las que se están adoptando en el conjunto del Sistema Nacional de Salud.

Palacio de la Junta General, 1 de octubre de 2020. María Teresa Mallada de Castro, Portavoz.
Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre adopción de medidas para la erradicación de la rata topo y de ayudas a los afectados (11/0178/0287/08794)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 5 de octubre de 2020.)

María Teresa Mallada de Castro, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La rata topo (*Arvicola terrestris*) es un roedor de cola y hocicos cortos y orejas muy pequeñas que mide aproximadamente entre 12 y 18 centímetros.

Presenta dos máximos poblacionales en las épocas de primavera y otoño. Vive entre 15 y 24 meses, con un período de gestación de 22-24 días y de cuatro a seis partos al año.

Excava extensos sistemas de galerías subterráneas con túneles superficiales para alimentarse, y otros más profundos, de hasta 40 centímetros, para almacenar alimentos y hacer nidos. Se nutre de raíces, bulbos y rizomas, causando problemas a los cultivos.

La plaga que afecta al concejo de Cangas del Narcea ha sido descubierta por algunos propietarios que han detectado daños en sus fincas, disminuyendo y dificultando la producción de sus explotaciones, donde se acumulan montículos de tierra en la superficie que dificultan la siega y el ensilado de la hierba.

En Asturias, estos animales son habituales y su presencia masiva parece ser cíclica, no es la primera vez que se registra este tipo de plaga (2017, 2018), en concreto en el concejo de Cangas del Narcea, donde algo similar sucedió en 2017, cuando fueron 46 los propietarios afectados, que recibieron de media 175 euros cada uno, en total 8.019,82 euros, exigiéndoles unos requisitos que les suponían incluso mayor coste.

Por todo ello, la Portavoz que suscribe presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante Pleno.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

1. Establecer con exactitud las superficies del municipio de Cangas del Narcea afectadas por la rata topo, así como la de cualquier otro municipio que pudiera estar también afectado.
2. Definir un plan de acción contra la rata topo con medidas concretas para su erradicación.

3. Declarar esta especie como plaga para que los afectados puedan acogerse a las ayudas que establece el Real Decreto 409/2008, de 28 de marzo, debiendo, en este caso, presentar el plan de actuación contra la rata topo antes del 1 de diciembre, comunicando esta declaración al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
4. Contemplar, para el caso de que la declaración de plaga se demorara, la posibilidad de que los daños producidos por esta especie sean abonados a los afectados como subvención por daños ocasionados por fauna salvaje.

Palacio de la Junta General, 1 de octubre de 2020. María Teresa Mallada de Castro, Portavoz.
Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.



2.09 PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE COMISIÓN

2.09.01 TEXTOS PRESENTADOS

ANTE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE VICEPRESIDENCIA

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre defensa de la Constitución de 1978 y garantía de respeto a sus instituciones y especialmente a la figura del Rey Felipe VI (11/0179/0178/08712)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 5 de octubre de 2020.)

Susana Fernández Álvarez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate en la Comisión competente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española de 1978 es la norma suprema del ordenamiento jurídico español, a la que están sujetos todos los poderes públicos y ciudadanos de España desde su entrada en vigor, en diciembre de 1978.

En el título preliminar, dice, entre otros puntos, que España se constituye en un Estado social y democrático de derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado. La forma política del Estado español es la monarquía parlamentaria. La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la nación española, patria común e indivisible de todos los españoles.

El 25 de septiembre se llevó a cabo la entrega de despachos a la nueva promoción de jueces, a la que faltaba, después de más de 20 años, el Rey. El Presidente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y del Tribunal Supremo mostró el «enorme pesar» de los jueces por la ausencia del Rey don Felipe.

Carlos Lesmes expresó que el lamento no solo obedecía “al hecho de que se rompe con una tradición de más de 20 años, sino también, y sobre todo, porque la presencia de Su Majestad el Rey, del Jefe del Estado (...), sirve, además, para resaltar la dignidad de nuestra función”.

Según difundieron varios medios citando fuentes de la Zarzuela, el Rey hizo una llamada de cortesía al presidente del CGPJ con el objeto de trasladar su felicitación personal a la nueva promoción de la carrera judicial, sin consideraciones institucionales respecto del acto ya celebrado.

Con posterioridad se produjeron diversas reacciones, entre las que destacaron las de miembros del Gobierno de España, como la del Vicepresidente Segundo del Gobierno, que se refirió de manera indirecta al suceso escribiendo en una red social: “Respeto institucional significa neutralidad política de la jefatura del Estado”, en alusión a la llamada del Rey al Presidente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y del Tribunal Supremo.

El Ministro de Consumo, Alberto Garzón, acusó directamente a don Felipe de maniobrar contra el Gobierno e incumplir la Constitución en una red social: “La posición de una monarquía hereditaria que maniobra contra el Gobierno democráticamente elegido, incumpliendo de ese modo la Constitución que impone su neutralidad, mientras es aplaudida por la extrema derecha, es sencillamente insostenible”.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias a que su vez inste al Gobierno de España a:

Primero.- Defender la Constitución de 1978, refrendada por el pueblo español, de cuya soberanía emanan los poderes del Estado.

Segundo.- Garantizar el debido respeto a sus instituciones y, especialmente, a la figura del Rey Felipe VI, que en la actualidad encarna la máxima expresión de nuestro Estado de derecho.

Tercero.- Proteger a los ciudadanos españoles de cualquier intento desestabilizador por parte de quienes tienen el deber de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Cuarto.- Recordar y garantizar que cualquier revisión o cambio legislativo que afecte a nuestro modelo de Estado solo puede llevarse a cabo a través de nuestro ordenamiento jurídico, recogido con inequívoca precisión en nuestra Carta Magna.

Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, 28 de septiembre de 2020. Susana Fernández Álvarez, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

ANTE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre adopción de medidas en favor de quienes se dedican a actividades de ocio nocturno, hostelería y eventos masivos, especialmente afectados por la pandemia (11/0179/0177/08692)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 5 de octubre de 2020.)

Susana Fernández Álvarez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate en la Comisión competente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El impacto económico de la pandemia ha generado una situación crítica en numerosos sectores económicos que amenaza con convertirse en estructural.

En las actividades económicas relacionadas con el ocio nocturno, la hostelería y las empresas de eventos masivos, el impacto de la crisis se ha visto agravado por la incertidumbre que han generado las medidas adoptadas por el Gobierno.

Las limitaciones de aforo y las restricciones de horario abocarán al cierre de, aproximadamente, el 80 % de estas empresas, que solo en Asturias emplean a más de 1000 trabajadores, entre puestos directos e indirectos.

En relación con estos sectores, en las últimas semanas estamos asistiendo a numerosas noticias que han generado un estigma e incluso la criminalización del sector.

Si bien es cierto que la actividad de estos sectores debe ser vigilada y penada, en caso de incumplimiento, para garantizar que no se produce el contagio, el cierre de estos locales o las restricciones horarias solo conseguirán trasladar este tipo de eventos al interior de los domicilios, donde el Gobierno, las autoridades sanitarias y las fuerzas de seguridad no pueden interceder.

Por otro lado, los últimos datos registrados de ERTE por fuerza mayor vinculados a empresas de ocio nocturno no invitan en absoluto al optimismo y muestran una radiografía clara del momento crítico que vive este colectivo, ya en muchos casos al borde de la quiebra técnica.

Por ello, es necesario que las medidas adoptadas por el Gobierno vengán acompañadas de mayor coordinación con las comunidades autónomas en materia sanitaria, mayores planificaciones de las diferentes actividades y, por supuesto, de medidas que mitiguen el impacto económico y que aseguren, en la medida de lo posible, la supervivencia del sector y de los puestos de trabajo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Mantener la figura de los expedientes de regulación de empleo temporal por fuerza mayor para los sectores de la hostelería, ocio nocturno y espectáculos en las mismas condiciones que se establecieron en el Real Decreto Ley 8/2020, asegurando que los trabajadores perciben el 70 % de su salario y que solo se extinguirá cuando se asegure una apertura generalizada y estable de estos negocios.
2. Establecer programas de formación para los empleados que se encuentran en ERTE que complemente sus habilidades actuales y que permitan, en caso de que así se estime oportuno por la Administración y el trabajador, una reconversión hacia otros sectores.
3. Conformar una mesa de negociación para llegar a una solución negociada con arrendadores y arrendatarios para aliviar la carga económica del pago de los alquileres de los locales afectos.
4. Tarifa Plana de 60 euros/mes para los autónomos tras reabrir su negocio después de haberse acogido a la prestación extraordinaria de cese de actividad por el coronavirus.
5. Bonificación de un 50 % de las cuotas empresariales a la Seguridad Social de los trabajadores por contingencias comunes, así como por los conceptos de recaudación conjunta de desempleo, Fogasa y formación profesional, hasta que las restricciones a la actividad en el sector turístico y de hostelería finalicen.
6. Exención en las cuotas empresariales a la Seguridad Social de las nuevas contrataciones hasta diciembre de 2021 del sector turístico y de hostelería, siempre y cuando se mantengan los niveles de empleo anteriores a la crisis.
7. Reforzar las líneas de avales estatales actuales y ampliación de nuevas líneas, si fuera necesario, para asegurar que el sector obtiene la liquidez necesaria para asumir todos los gastos fijos durante el período de confinamiento y que les permite reabrir cuando el estado de alarma finalice.
8. Cancelar el cobro de todas las tasas municipales o autonómicas a las que se encuentran sujetos los negocios que se ven afectados por las restricciones de horario y apertura decretados por el Gobierno.
9. Establecer una mesa de negociación con las empresas y trabajadores del sector dentro del diálogo social para planificar la apertura segura y controlada de los locales de ocio nocturno y la eliminación de las limitaciones horarias, aumentando el personal encargado de vigilar el cumplimiento de las medidas de seguridad y endureciendo las sanciones en caso de transgresión de las mismas, así como otras medidas como impulsar la simplificación de cambio de actividad (a cafeterías, bares en horario dentro de los límites establecidos...).

Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, 24 de septiembre de 2020. Susana Fernández Álvarez, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

ANTE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Popular sobre la asunción por el Principado de Asturias de las escuelas de Educación Infantil (11/0179/0179/08729)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 5 de octubre de 2020.)

María Teresa Mallada de Castro, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante la Comisión competente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, recoge en el título 1, capítulo 1, artículo 12: “1- La Educación Infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde su nacimiento hasta los seis años de edad”.

Del mismo modo, el Decreto 27/2015, de 15 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias, por el que se establecen los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil y se regula su organización y funcionamiento, alude al carácter educativo de esta etapa, reiterándolo en todo su articulado.

Resulta evidente, por consiguiente, que el primer ciclo de Educación Infantil constituye una etapa educativa y, como tal, que depende de la Consejería de Educación.

Hasta el día de hoy, la gestión de estas escuelas está recayendo sobre las entidades locales mediante el convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y los distintos

ayuntamientos para el desarrollo del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil, a través de la firma de adendas anuales por las que se financian estas escuelas.

Sin embargo, esta financiación nunca cubre, ni de lejos, los gastos que cada año ocasionan a las arcas municipales estas escuelas, suponiendo unos costes que los ayuntamientos asumen por la gestión de esta competencia, claramente impropia.

Para agravar aún más esta situación, la crisis generada por el COVID-19 ha ocasionado aún un gasto superior, al tener que proceder a la contratación de más personal, a una limpieza frecuente y a las reformas que requirieron algunas escuelas para cumplir con las medidas de seguridad, un gasto adicional que tampoco ha sido sufragado por el Gobierno regional.

Por todo esto, consideramos que la gestión de estas escuelas debe corresponder a su titular, que es la Consejería de Educación del Principado.

En virtud de lo expuesto, la Portavoz que suscribe presenta para su debate ante Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado insta al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias a que asuma la gestión de las competencias en lo que se refiere a las escuelas de Educación Infantil, incluidas las del primer ciclo, tanto en el aspecto económico como en los de gestión administrativa y contratación.

Palacio de la Junta General, 28 de septiembre de 2020. María Teresa Mallada de Castro, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

ANTE LA COMISIÓN DE SALUD

Proposición no de ley ante Comisión Grupo Parlamentario Popular sobre adopción de medidas para garantizar el acceso de los pacientes anticoagulados a los tratamientos indicados en las guías de práctica clínica nacionales y europeas (11/0179/0183/08787)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 5 de octubre de 2020.)

María Teresa Mallada de Castro, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante la Comisión competente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La respuesta a la crisis del coronavirus ha supuesto una utilización intensiva de los recursos humanos, técnicos y materiales de nuestra sanidad, orientados a mitigar la propagación del virus mediante medidas de salud pública y a prestar asistencia clínica a los pacientes de COVID-19.

Sin embargo, la contención de la pandemia, siendo como es una prioridad sanitaria de primer orden, no puede suponer que caiga en el olvido la atención a patologías crónicas y no transmisibles, que indirectamente se están viendo perjudicadas por la situación actual. Algunas de estas patologías se han visto específicamente perjudicadas por las dificultades de acceso de los pacientes a los recursos sanitarios que requieren y por el problema de la falta de continuidad asistencial.

Esta situación ha afectado especialmente a los pacientes que requieren tratamientos anticoagulantes, que son más de 25.000 en el Principado de Asturias. El uso de estos tratamientos es imprescindible para la consiguiente prevención del ictus, siendo esta enfermedad la primera causa de muerte en las mujeres y la tercera en los hombres en el Principado y en el conjunto de España. Son, por lo general, pacientes pluripatológicos y de edad avanzada, con más de 65 años de media. Para prevenir el ictus, reciben tratamiento con unos fármacos denominados anticoagulantes orales.

El anticoagulante oral más utilizado en nuestro país es uno de la familia de los antivitamina K, (antagonista de la vitamina K), AVK, el tradicional Sintrom, que requiere visitas frecuentes a los centros sanitarios, sean hospitales y/o centros de salud, para el control de los niveles de coagulación de los pacientes.

Estas visitas ascienden a casi 10 millones al año en toda España y decenas de miles en el Principado, lo que conlleva saturaciones habituales de los servicios de control del Sintrom en condiciones normales, y puede complicarse aún más su situación en momentos de fuerte presión asistencial, como los ocasionados por la pandemia del COVID-19.

Se estima, por otro lado, que la mitad de los pacientes tratados con (antagonista de la vitamina K) AVK presentan niveles inadecuados de coagulación y, en consecuencia, se encuentran en riesgo de sufrir un sangrado o un ictus. Es, sobre todo, en el primer mes de tratamiento con (antagonista de la vitamina

K) AVK cuando el riesgo de ictus es mayor —de hasta un 70 %—, por lo que los pacientes deben ser controlados aún más estrechamente. El (antagonista de la vitamina K) AVK es, además, el primer fármaco causante de visitas a urgencias por efectos indeseados del tratamiento.

Con motivo de la pandemia del coronavirus, la mayoría de las comunidades autónomas han adoptado medidas para incrementar el uso de (anticoagulantes de acción directa) ACOD en el tratamiento de los pacientes de riesgo, sea flexibilizando los criterios de su visado de inspección, ampliándolos para incluir a más pacientes o aumentando la financiación de estos fármacos, e incluso el Ministerio de Sanidad ha eliminado temporalmente el visado para sus mutualistas.

Los objetivos de tales medidas han sido aliviar la sobrecarga asistencial derivada de la pandemia, minimizar las visitas a los centros sanitarios que conllevan los (antagonista de la vitamina K) AVK y reducir así el riesgo de contagio de los pacientes con (fibrilación auricular no valvular) FANV, especialmente vulnerables ante el COVID-19 por la mayor posibilidad de complicaciones graves en caso de contraerlo.

Según las guías de práctica clínica europeas, el tratamiento con (Anticoagulantes de Acción Directa) ACOD debe ser la opción preferente para los pacientes de riesgo que requieren anticoagulación.

Al adoptar medidas para incrementar el uso de anticoagulantes orales de acción directa, las autoridades sanitarias de diversas Comunidades han reconocido implícitamente sus ventajas sobre los antivitaminas K, como el tradicional Sintrom, tanto por su mayor eficacia y seguridad, como por la menor necesidad de controles periódicos de los pacientes.

Sin embargo, la situación de estos pacientes en el Principado de Asturias sigue siendo de clara inequidad respecto a los de otros lugares de España, como han puesto de manifiesto asociaciones de pacientes y numerosas voces profesionales y científicas.

En primer lugar, por la baja tasa de utilización previa de estos nuevos tratamientos, siendo el Principado, junto CON las Islas Baleares, la comunidad en la que menos porcentaje de pacientes se benefician de ellos.

Además, el acceso a los (anticoagulantes de acción directa) ACOD se encuentra sujeto a un visado de inspección, con mayores o menores restricciones en función de la comunidad de residencia, y es el Principado uno de los lugares en los que se emplean los criterios más restrictivos. En concreto, los profesionales de Atención Primaria de Asturias no pueden emitir la solicitud del visado e iniciar el tratamiento, un caso muy llamativo en el conjunto de Sistema Nacional de Salud.

Y, en relación con la situación derivada de las dificultades de acceso a los controles de anticoagulación, el Principado ha sido una de las pocas comunidades que no ha establecido medidas para facilitar las terapias más convenientes a los pacientes, mediante la flexibilización del sistema de gestión y concesión del visado o la derivación de los nuevos pacientes hacia estas alternativas más acordes con las necesidades clínicas y las circunstancias sanitarias. En cambio, como toda respuesta a esta situación, el Gobierno del Principado de Asturias se ha limitado a ofrecer un sistema de atención telefónica y publicar unas recomendaciones generales.

Por todo ello, la Portavoz que suscribe presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante Comisión.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado insta al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias a:

1. Garantizar el acceso de los pacientes anticoagulados a los tratamientos indicados en las guías de práctica clínica nacionales y europeas, eliminando las restricciones actualmente existentes para el acceso a los (anticoagulantes de acción directa) ACOD según criterio médico.
2. Establecer la posibilidad de que los médicos de Atención Primaria puedan solicitar el visado y prescribir los tratamientos, como es práctica común en la mayoría de las comunidades autónomas.
3. Tomar las medidas de refuerzo y protección sanitaria por el COVID en el Servicio de Salud del Principado de Asturias adoptando medidas en consonancia con la necesidad de evitar la realización a los pacientes anticoagulados de pruebas innecesarias y desplazamientos prescindibles para la realización de sus controles, en conformidad con las que se están adoptando en el conjunto del Sistema Nacional de Salud.

Palacio de la Junta General, 1 de octubre de 2020. María Teresa Mallada de Castro, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

ANTE LA COMISIÓN DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Popular sobre adopción de medidas para la erradicación de la rata topo y de ayudas a los afectados (11/0179/0184/08795)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 5 de octubre de 2020.)

María Teresa Mallada de Castro, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante la Comisión competente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La rata topo (*Arvicola terrestris*) es un roedor de cola y hocicos cortos y orejas muy pequeñas que mide aproximadamente entre 12 y 18 centímetros.

Presenta dos máximos poblacionales en las épocas de primavera y otoño. Vive entre 15 y 24 meses, con un período de gestación de 22-24 días y de cuatro a seis partos al año.

Excava extensos sistemas de galerías subterráneas con túneles superficiales para alimentarse, y otros más profundos, de hasta 40 centímetros, para almacenar alimentos y hacer nidos. Se nutre de raíces, bulbos y rizomas, causando problemas a los cultivos.

La plaga que afecta al concejo de Cangas del Narcea ha sido descubierta por algunos propietarios que han detectado daños en sus fincas, disminuyendo y dificultando la producción de sus explotaciones, donde se acumulan montículos de tierra en la superficie que dificultan la siega y el ensilado de la hierba.

En Asturias, estos animales son habituales y su presencia masiva parece ser cíclica, no es la primera vez que se registra este tipo de plaga (2017, 2018), en concreto en el concejo de Cangas del Narcea, donde algo similar sucedió en 2017, cuando fueron 46 los propietarios afectados, que recibieron de media 175 euros cada uno, en total 8.019,82 euros, exigiéndoles unos requisitos que les suponían incluso mayor coste.

Por todo ello, la Portavoz que suscribe presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante Comisión.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

1. Establecer con exactitud las superficies del municipio de Cangas del Narcea afectadas por la rata topo, así como la de cualquier otro municipio que pudiera estar también afectado.
2. Definir un plan de acción contra la rata topo con medidas concretas para su erradicación.
3. Declarar esta especie como plaga para que los afectados puedan acogerse a las ayudas que establece el Real Decreto 409/2008, de 28 de marzo, debiendo, en este caso, presentar el plan de actuación contra la rata topo antes del 1 de diciembre, comunicando esta declaración al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
4. Contemplar, para el caso de que la declaración de plaga se demorara, la posibilidad de que los daños producidos por esta especie sean abonados a los afectados como subvención por daños ocasionados por fauna salvaje.

Palacio de la Junta General, 1 de octubre de 2020. María Teresa Mallada de Castro, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

ANTE LA COMISIÓN DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Popular sobre implicación y participación más activa de la Administración para que Oviedo sea la referencia no solo como inicio del Camino Primitivo, sino también como origen del Camino (11/0179/0180/08766)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 5 de octubre de 2020.)

María Teresa Mallada de Castro, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante la Comisión competente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Camino de Santiago en Asturias lo conforman la Ruta o Camino del Interior, que engloba al llamado Camino Primitivo, es decir, el que en territorio asturiano discurre desde Oviedo hasta el alto del Acebo, en Grandas de Salime, ya en el límite con la provincia de Lugo, el que procuraba el enlace con el meseteño Camino Francés a través de Pajares en la divisoria con León y, la última ruta, el Camino de la Costa.

El Camino fue declarado conjunto histórico-artístico por el Decreto 2224/1962, de 5 de septiembre, aunque su delimitación por la Comunidad Autónoma no se inicia hasta abril de 1994, por Resolución de la Consejería de Cultura, complementándose con otra de noviembre de 1997, de cara a su declaración como bien de interés cultural, lo que se hace por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2006.

La naturaleza de este patrimonio cultural, declarado en su momento conjunto histórico por el Estado y bien de interés cultural por la Comunidad Autónoma asturiana en 2006, así como la futura celebración del Año Santo Jacobeo 2021 exigen una atención permanente mediante una adecuada planificación de las actuaciones.

El Camino de Santiago ha sido, y sigue siendo, sin duda, la ruta más antigua, más concurrida y más celebrada del viejo continente.

Una de las rutas más importantes es la Ruta Primitiva, que, como decimos, se llama así al camino que une Oviedo y Santiago. Esta ruta fue realizada por primera vez por Alfonso II El Casto en el siglo IX, siendo aquel viaje el que estableció la tradición. Sale de Oviedo en dirección oeste, pasando por Grado, Salas, Tineo, Allande, Grandas de Salime y adentrándose, a continuación, en tierras gallegas por la provincia de Lugo.

El Camino tiene como centro importante del mismo a la ciudad de Oviedo, que, además, acogió un conjunto de reliquias, entre ellas el célebre Sudario, rescatadas y llegadas a Oviedo desde Jerusalén, previa parada en el Montsacro, y que fueron custodiadas en una capilla mandada construir por el Rey Alfonso II, que es hoy la Cámara Santa.

Oviedo tiene que ser la referencia del Camino de Santiago. En un momento de dificultad como el actual, el Camino atrae turismo, riqueza y empleo que genera muchas oportunidades, por lo que es esencial que todas las instituciones se involucren en lograr que un hecho tan relevante como el Xacobeo 2021 lo sea también para la ciudad de Oviedo.

No debemos olvidar que el turismo religioso mueve millones de turistas en el mundo, por eso debemos explotar los recursos que pongan en valor nuestro patrimonio, lo difundan y contribuyan al progreso de Asturias, como en esta ocasión sucede con el Camino de Santiago y con Oviedo, bien sea por la dimensión religiosa, turística o deportiva, todas ellas completamente acomodables.

Por todo ello, la Portavoz que suscribe presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante Comisión.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno y, concretamente, a la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo a la implicación y participación más activa para que Oviedo sea la referencia no solo como inicio del Camino Primitivo, sino también como origen del Camino.

Palacio de la Junta General, 1 de octubre de 2020. María Teresa Mallada de Castro, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.